AYUNTAMIENTO DE
TRUJILLO

MARIA CONSUELO SORIANO SANCHEZ (1 de 1)
CONCEJALA CULTURA
Fecha Firma: 09/11/2026
HASH: 763932e2684f473cade93c484941a53d

Expediente n.º: 1858/2026
Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva
Asunto: III CERTAMEN DE PINTURA RÁPIDA AL AIRE LIBRE CIUDAD DE TRUJILLO 2026

ANEXO I

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL III CERTAMEN DE PINTURA RÁPIDA AL AIRE LIBRE "CIUDAD DE TRUJILLO"– AÑO 2026

1. Bases reguladoras y régimen jurídico

La presente convocatoria se rige por las Bases Reguladoras del Certamen de Pintura al Aire Libre de Trujillo, así como por la normativa que resulte de aplicación.

En particular, resultan de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, relativo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones; la Ordenanza General reguladora para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Trujillo y las restantes disposiciones que resulten aplicables.

El procedimiento de concesión de los premios se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

2. Objeto y finalidad

La convocatoria tiene por objeto regular la participación y concesión de los premios correspondientes al **III Certamen de Pintura Rápida al Aire Libre Ciudad de Trujillo,** organizado por el Excmo. Ayuntamiento de Trujillo a través de las Concejalías de Cultura y Turismo.

El Certamen tiene como finalidad fomentar y promocionar la creación artística, especialmente la pintura al aire libre, contribuir a la difusión del patrimonio histórico, cultural, paisajístico y arquitectónico de Trujillo, apoyar a los artistas participantes y favorecer la dinamización cultural y turística de la ciudad.

3. Crédito presupuestario y cuantía de los premios

La cuantía total máxima destinada a los premios asciende a CUATRO MIL TRESCIENTOS EUROS (4.300,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 334/48006 del Presupuesto municipal de 2026, para la que consta retención de crédito de fecha 15 de septiembre de 2026.

- Primer premio: 1.800,00 euros brutos.
- Segundo premio: 1.200,00 euros brutos.

Cód. Validación: 7ZDFMAWS65JSWEDF4PHG3NY6Q
Verificación: https://trujillo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8

- Tercer premio: 800,00 euros brutos.
- Premio al artista local: 500,00 euros brutos, siempre que no coincida con el primer, segundo o tercer clasificado del Certamen.

Los premios estarán sujetos a las retenciones e ingresos a cuenta que, en su caso, establezca la normativa tributaria vigente.

4. Personas beneficiarias y requisitos de participación

Podrán participar todas las personas físicas, artistas profesionales o aficionados, mayores de edad, que cumplan los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras y en esta convocatoria.

No podrán obtener la condición de beneficiario quienes se encuentren incursos en alguna de las circunstancias previstas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para participar será necesario presentar la correspondiente solicitud dentro del plazo establecido, realizar personalmente la obra durante la jornada del Certamen y presentarla dentro del horario y lugar señalados. La participación implica la aceptación íntegra de las Bases Reguladoras y de la presente convocatoria.

Para optar al Premio al Artista Local deberá acreditarse la residencia habitual y el empadronamiento en el municipio de Trujillo cuando dichos datos no puedan ser comprobados de oficio por el Ayuntamiento.

5. Fecha y lugar de celebración

- **Fecha de celebración: sábado, 5 de diciembre de 2026.**
- **Ámbito de realización de las obras:** término municipal de Trujillo, debiendo representarse un motivo reconocible vinculado al municipio.
- **Inscripción y sellado de soportes:** Oficina de Turismo de Trujillo, Plaza Mayor s/n.
- **Entrega y exposición de las obras:** Plaza Mayor de Trujillo.

El Ayuntamiento podrá modificar excepcionalmente la fecha o la ubicación de celebración, exposición o fallo del Jurado por razones meteorológicas, de seguridad, de organización o de fuerza mayor, comunicándolo por los medios establecidos en la convocatoria y en la Sede Electrónica municipal.

6. Horario de la jornada

- **Inscripción y sellado de soportes:** La inscripción y el sellado de los soportes se realizarán el mismo día 5 de diciembre de 2026 en la Oficina de Turismo de Trujillo, situada en Plaza Mayor s/n, desde las 8:00 h hasta las 11:00 h. A medida que cada participante realice la inscripción y el sellado, podrá dar comienzo a su trabajo.

Cód. Validación: 7ZDFMAWS65JSWEDF4PHG3NY6Q
Verificación: https://trujillo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 8

- **Hora límite de finalización y entrega de las obras** La entrega de las obras se realizará en la Plaza Mayor desde las 16:00h hasta las 17:00h. Las obras se entregarán sin firmar. Desde este momento, comenzará la deliberación del jurado y las obras participantes quedarán expuestas al público en los caballetes de cada concursante. El fallo del jurado estará previsto a partir de las 18:00h. Los concursantes premiados solo firmarán el cuadro una vez hayan recogido los premios y a la vista del público.
- **Exposición y deliberación del Jurado:** Las obras a concurso se presentarán en riguroso anonimato y los autores traerán caballete o similar para su exposición durante la selección. Asimismo, cada participante deberá traer consigo todo el material que le pueda ser necesario.
- **Publicación del fallo y entrega de premios:** Tras el fallo del jurado

7. Características de las obras y sellado de soportes

- La obra deberá ser original e inédita y realizarse íntegramente durante la jornada del Certamen.
- La técnica será libre y cada participante podrá presentar una única obra.
- El soporte será rígido y sus dimensiones no serán inferiores a 40 centímetros en cualquiera de sus lados. Se presentará en blanco o con color base para su sellado y numeración por la organización.
- La obra se presentará sin enmarcar, permitiéndose únicamente un junquillo no superior a 3 centímetros de ancho.
- Los participantes deberán acudir provistos de caballete y de todos los materiales necesarios para la ejecución y posterior exposición de la obra.
- Las obras se entregarán sin firmar. Los concursantes premiados firmarán su obra una vez recogidos los premios y a la vista del público.

La organización podrá establecer un sistema de numeración o identificación que garantice el anonimato de las obras durante la valoración.

8. Solicitudes, documentación y forma de presentación

Las solicitudes se formularán mediante el modelo normalizado que se incorpora como Anexo I a esta convocatoria. Solo podrá presentarse una solicitud por participante y convocatoria, y deberá estar firmada.

La solicitud deberá contener, al menos, nombre y apellidos; DNI/NIE o documento equivalente; domicilio; teléfono y correo electrónico; declaración responsable de cumplimiento de los requisitos; declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario; y aceptación de las Bases Reguladoras.

En su caso, se acompañará la documentación acreditativa de la condición de artista local cuando el empadronamiento no pueda ser comprobado de oficio. Si el participante resultara premiado, deberá aportar la documentación acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como certificado bancario y ficha de tercero para el abono del premio.

Cód. Validación: 7ZDFMAWS65JSWEDF4PHG3NY6Q
Verificación: https://trujillo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 8

Las solicitudes se presentarán en el Registro de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Trujillo, a través de su Sede Electrónica o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Las personas obligadas a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas deberán utilizar medios electrónicos.

9. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que el plazo pueda iniciarse antes de que se produzca la publicación legalmente exigible.

10. Subsanación

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no acompañara la documentación preceptiva, se requerirá a la persona interesada para que subsane la falta o acompañe los documentos necesarios en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES. Si no atendiera el requerimiento, se le tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución dictada al efecto.

11. Órganos competentes e instrucción

El órgano instructor será la Concejalía competente en materia de Cultura. La resolución del procedimiento corresponderá a la Alcaldía, sin perjuicio de las delegaciones vigentes.

El órgano instructor realizará las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

12. Jurado

La valoración de las obras corresponderá a un Jurado designado por el órgano competente, integrado por un número impar de miembros. De acuerdo con las Bases Reguladoras, estará compuesto por una Presidencia, una Secretaría y tres vocalías:

- **Presidencia**: Concejalía de Cultura.
- **Secretaría**: técnico municipal.
- **Tres vocales**: personas cualificadas, previamente consensuadas con los diferentes grupos políticos con representación municipal.

Podrán formar parte del Jurado personas con conocimientos o experiencia acreditada en artes plásticas, pintura, cultura, patrimonio, historia del arte o materias relacionadas. El Jurado levantará acta de la sesión de valoración, haciendo constar las puntuaciones obtenidas y la propuesta de concesión de los premios.

13. Criterios de valoración

Cód. Validación: 7ZDFMAWS65JSWEDF4PHG3NY6Q
Verificación: https://trujillo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 8

Criterio	Puntuación máxima
Calidad técnica y ejecución artística	30 puntos
Composición y equilibrio de la obra	20 puntos
Creatividad y originalidad	20 puntos
Captación del entorno y vinculación con Trujillo	20 puntos
Impresión artística y resultado final	10 puntos

La puntuación máxima será de 100 puntos. La puntuación final será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Jurado.
En caso de empate, se atenderá sucesivamente a la mayor puntuación obtenida en: 1.º calidad técnica y ejecución artística; 2.º creatividad y originalidad; y 3.º captación del entorno y vinculación con Trujillo. Si persistiera el empate, el Jurado podrá resolver mediante votación, dejando constancia del resultado en el acta.

14. Fallo del Jurado y propuesta de concesión

El Jurado formulará una propuesta de concesión en la que se identificarán las obras premiadas y las puntuaciones obtenidas. La decisión deberá estar suficientemente motivada mediante la correspondiente acta de valoración.

Los premios podrán declararse desiertos si el Jurado no aprecia mérito suficiente. A la vista del fallo, la Concejalía competente formulará la propuesta de resolución que proceda, con identificación de los participantes propuestos, las cuantías y el resultado de la valoración.

15. Resolución, notificación y plazo

El órgano competente dictará resolución motivada de concesión, identificando a las personas beneficiarias, la cuantía de los premios y, en su caso, las solicitudes desestimadas o los premios declarados desiertos.

El plazo máximo para resolver y notificar será de UN MES desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con las Bases Reguladoras. Transcurrido dicho plazo sin resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

La resolución será notificada a los interesados conforme a los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y se dará la publicidad que corresponda.

16. Pago y justificación de los premios

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria una vez dictada la resolución de concesión y acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos. Los premiados deberán aportar certificado bancario y ficha de tercero, además de la documentación necesaria para acreditar que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Cód. Validación: 7ZDFMAWS65JSWEDF4PHG3NY6Q
Verificación: https://trujillo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 8

La justificación del premio se realizará mediante la acreditación de la participación y del cumplimiento de las condiciones del Certamen: presentación de la solicitud, realización presencial de la obra, entrega dentro del plazo establecido y selección por el Jurado. No será exigible la presentación de facturas o justificantes de gasto por el importe del premio.

17. Propiedad de las obras, derechos de imagen y exposición

Las obras premiadas pasarán a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Trujillo en los términos establecidos en las Bases Reguladoras. La participación no supondrá, por sí sola, la transmisión al Ayuntamiento de los derechos de propiedad intelectual que correspondan al autor.

Los participantes autorizan al Ayuntamiento, con carácter no exclusivo y gratuito, a reproducir y comunicar públicamente imágenes de las obras presentadas con fines de promoción, difusión y publicidad del Certamen y de las actividades culturales municipales.

Las obras podrán quedar expuestas al público en el lugar que determine el Ayuntamiento. Las obras no premiadas podrán ser retiradas en el plazo y condiciones que establezca la organización.

18. Publicidad de la convocatoria y Base de Datos Nacional de Subvenciones

La convocatoria se registrará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, remitiéndose sus datos estructurados, texto y extracto por los medios electrónicos habilitados. El extracto se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y la convocatoria será asimismo objeto de publicidad en la Sede Electrónica y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Trujillo.

La eficacia de la convocatoria se producirá con la publicación de su extracto en el diario oficial correspondiente.

19. Aceptación

La participación en el Certamen supone la aceptación íntegra de las Bases Reguladoras, de esta convocatoria y de las decisiones que adopten los órganos competentes en aplicación de las mismas, dentro del marco de la normativa vigente.

En Trujillo a la fecha de la firma electronica

La Concejala de Cultura
Consuelo Soriano Sánchez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Cód. Validación: 7ZDFMAWS65JSWEDF4PHG3NY6Q
Verificación: https://trujillo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8

AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO

ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
III CERTAMEN DE PINTURA RÁPIDA AL AIRE LIBRE "CIUDAD DE TRUJILLO" – 2026

Nombre y apellidos	
DNI/NIE	
Domicilio	
Código postal / Municipio / Provincia	
Teléfono	
Correo electrónico	
¿Opta al Premio al Artista Local?	☐ **Sí** ☐ **No**
Medio/dirección a efectos de notificaciones	

EXPONE

Que, vista la convocatoria del Excmo. Ayuntamiento de Trujillo para participar en el III Certamen de Pintura Rápida al Aire Libre Ciudad de Trujillo 2026, solicita su admisión en el procedimiento, con sujeción a las Bases Reguladoras y a la convocatoria.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Que conoce y acepta íntegramente las Bases Reguladoras y la convocatoria.
- Que cumple los requisitos exigidos para participar y, en su caso, obtener la condición de beneficiario.
- Que no se encuentra incurso en las prohibiciones previstas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sin perjuicio de la acreditación que proceda en caso de resultar premiado.
- Que los datos consignados en esta solicitud son ciertos y se compromete a comunicar cualquier modificación relevante durante la tramitación.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

- Copia del DNI/NIE o documento identificativo equivalente, cuando proceda.

Cód. Validación: 7ZDFMAWS65JSWEDF4PHG3NY6Q
Verificación: https://trujillo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 8

- En su caso, documentación acreditativa de la condición de artista local cuando no pueda ser comprobada de oficio.
- Otra documentación: _____.

AUTORIZACIÓN / CONSULTA DE DATOS

La persona solicitante autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Trujillo a recabar o consultar los datos y documentos que legalmente puedan ser objeto de consulta por la Administración para la tramitación del procedimiento. Cuando la normativa permita oposición a la consulta, podrá ejercerse en los términos legalmente previstos, aportando la documentación correspondiente.

En _____, a ____ de _____ de 2026.

Firma de la persona solicitante

Protección de datos: los datos personales facilitados serán tratados por el Ayuntamiento de Trujillo para gestionar el Certamen, tramitar las solicitudes, efectuar la valoración, resolver el procedimiento y, en su caso, realizar el pago de los premios, de conformidad con la normativa vigente y las Bases Reguladoras.

Cód. Validación: 7ZDFMAWS65JSWEDF4PHG3NY6Q
Verificación: https://trujillo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8